



# Resolución Directoral

N° 1465-2020-MTC/20

Lima, 03 de septiembre del 2020

## VISTO:

El Memorándum N° 0998-2020-MTC/20.22.1, de la Subdirección de Estudios, mediante el cual solicita la modificación del Presupuesto de Obra del «Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba - Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata», y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC; se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, con Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 del 13.09.2018, se aprobó administrativamente el «Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba - Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata», en adelante el ESTUDIO DEFINITIVO, el cual incluyó un Presupuesto de Obra por el monto de S/ 439 906 824,11 a precios de mayo 2018 y un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario (24 meses), elaborado por la empresa PROMOCIÓN Y GESTIÓN PROMOGEST S.A.C., en adelante el CONSULTOR, en el marco del Contrato de Consultoría de Obra N° 057-2011-MTC/20 suscrito el 26.07.2011;

Que, con Resolución Directoral N° 037-2019-MTC/20 de fecha 18.01.2019, se aprobó la modificación al ESTUDIO DEFINITIVO, que incluyó la actualización del presupuesto de obra a precios de octubre 2018, por un monto ascendente a S/ 435 987 459.42;

Que, con fecha 01.03.2019, se convocó la Licitación Pública N° 0002-2019-MTC/20 – Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: «Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba - Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata»;





# Resolución Directoral

**N° 1465-2020-MTC/20**

**Lima, 03 de septiembre del 2020**

Que, con Resolución Directoral N° 675-2019-MTC/20 del 03.05.2019, se modificó el ESTUDIO DEFINITIVO, que incluyó la modificación del Presupuesto de Obra por un monto ascendente a S/ 436 955 369,33, con precios referidos al mes de octubre 2018, como consecuencia de las Consultas y Observaciones de la Licitación Pública N° 0002-2019-MTC/20;

Que, con Resolución Directoral N° 2314-2019-MTC/20 del 27.09.2019, se declaró de oficio la nulidad de la Licitación Pública N° 002-2019-MTC/20, retro trayéndolo hasta la etapa de Convocatoria, previa actualización del "Volumen N° 005: Actualización del Presupuesto de Obra" del ESTUDIO DEFINITIVO y verificación integral del contenido del mismo;

Que, con Resolución Directoral N° 2484-2019-MTC/20 del 15.10.2019, se aprobó la modificación al ESTUDIO DEFINITIVO por correcciones y/o modificaciones al Volumen N° 05 – Actualización del Presupuesto de Obra a Precios de octubre 2018, así como por la actualización del presupuesto de obra a precios de Julio 2019, ascendente a S/ 454 902 167,64, con plazo de ejecución de obra de 720 días calendario (24 meses);

Que, con fecha 22.11.2019, se convocó la Licitación Pública N° 0002-2019-MTC/20 – Segunda Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: « Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba - Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata», bajo el amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con Resolución Directoral N° 024-2020-MTC/20 del 15.01.2020, se aprobó la modificación del ESTUDIO DEFINITIVO, que incluye la modificación al Presupuesto de Obra por la suma de S/ 458 111 108,66 con precios referidos al mes de julio de 2019 y un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario (24 meses), la misma que se generó por la atención a veinte (20) Consultas u Observaciones con número de Formulación N° 99, 131, 140, 143, 145, 147, 152, 155, 163, 173, 175, 189, 205, 308, 364, 382, 383, 385, 388 y 389, realizadas en la segunda convocatoria del procedimiento de selección de la Licitación Pública N°002-2019-MTC/20 del ESTUDIO DEFINITIVO;

Que, con Resolución Directoral N° 205-2020-MTC/20 del 13.02.2020, se aprobó la modificación del ESTUDIO DEFINITIVO, incluyendo el "Volumen N°05 - Análisis de Precios Unitarios- A Precios de Julio 2019, modificado por las Consultas y Observaciones a la Licitación Pública N° 002-2019-MTC/20" (fechado Febrero 2020 y compuesto de 231 folios), así como la modificación del Presupuesto de Obra por la suma de S/ 458 297 681,20 a precios de julio del 2019 y un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario (24 meses). La Modificación del Presupuesto de Obra se originó por la absolución de la Consulta N°148 de la Licitación Pública N°002-2019-MTC/20;





# Resolución Directoral

**N° 1465-2020-MTC/20**

**Lima, 03 de septiembre del 2020**

Que, con fecha 15.03.2020, se publicó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiéndose el aislamiento social obligatorio por el plazo de 15 días calendario, plazo que fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051, 064, 075, 083, 94, 116 y 135-2020-PCM, hasta el 31.08.2020;

Que, con fecha 14.05.2020, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Asimismo, en la referida fecha, se publicó la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, que dispone el reinicio de plazos de procedimientos en materia de adquisiciones;

Que, con Resolución Directoral N° 746-2020-MTC/20 del 25.06.2020 se aprobó la modificación del “Volumen N°05 - Análisis de Precios Unitarios- A Precios de julio 2019, modificado por Consultas y Observaciones de la Licitación Pública N° 002-2019-MTC/20” (fechado Junio 2020), por la inclusión de los costos concernientes al Protocolo Covid-19, en los Gastos Generales (variables y fijos) del Presupuesto de Obra, según lo indicado en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, del Ministerio de Salud, así como en la Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/01 del 07.05.2020, determinando que el Presupuesto de Obra modificado asciende a S/ 459 291 166,35 con precios de julio 2019, modificándose los folios 11, 189 al 202, 204 al 211, 213 y 214, 223 y 224, del referido Volumen;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1311-2020-MTC/20 de fecha 21.08.2020, se aprobó administrativamente la modificación del VOLUMEN N° 05 – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - A PRECIOS DE JULIO 2019 – Modificado por Consultas y Observaciones de la Licitación Pública N° 002-2019-MTC/20 fechado Febrero 2020 del ESTUDIOS DEFINITIVO, aprobado con Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 del 13 de setiembre de 2018, y modificado por las Resoluciones Directorales Nros. 037, 675 y 2484-2019-MTC/20, 024 y 205, y 746-2020-MTC/20, del 18.01, 03.05, 15.10 de 2019, 15.01, 1302 y 25.06 de 2020, respectivamente, sustituyéndose en dicho volumen los folios 11, del 189 al 201, del 202 al 211, del 213 al 214, y del 223 y 224;

Que, con Carta N° 0050-2020/ADM-PRO del 31.08.2020, el CONSULTOR manifiesta que ha advertido errores u omisiones en los Gastos Generales de Presupuesto de Obra del ESTUDIO DEFINITIVO que fuera aprobado con Resolución Directoral N° 1311-2020-MTC/20 del 21.08.2020, que se indican en la referida Carta;

Que, con Informe N°047-2020-MTC/20.22.1.3/JLIM del 01.09.2020, el Especialista en Costos y Presupuestos de la Subdirección de Estudios, sobre el resultado de la revisión de los volúmenes presentados por el Consultor, concluye en lo siguiente: (i) El Consultor propone la modificación del Presupuesto de Obra aprobado con Resolución Directoral N° 1311-2020-MTC/20 de fecha 21.08.2020, al





# Resolución Directoral

**N° 1465-2020-MTC/20**

**Lima, 03 de septiembre del 2020**

haber detectado errores en sus cálculos: no incluyó el costo de la liquidación del personal de obra (inc. leyes sociales) y omitió incluir al Monto Aplicable para el cálculo del Seguro de Vida Ley y el Seguro Complementario de Trabajo Riesgo lo correspondiente al Personal destinado para la Implementación de Protocolo del COVID-19 y para el cálculo de los Beneficios Sociales para el Personal a cargo de la Implementación de Protocolo del COVID-19 utilizó indebidamente un Porcentaje del 53%, debiendo corresponder al 49%. (ii) El Costo Directo (S/ 323 334 877,34) del Presupuesto de Obra se mantiene inalterable así como en todos sus cálculos que lo determinaron. (iii) Los folios: folio 0011 (Resumen del Presupuesto Referencial), folios 0189 al 0201 (04. Análisis de Costos Indirectos), folios 0202 a 0211 (05. Presupuesto de obra), folios 0213 al 0214 (06 Fórmula Polinómica), folio 0223 al 0224 (Cronograma Valorizado de Obra), son los que se sustituyen del Volumen N° 05 – Análisis de Precios Unitarios- A Precios de Julio 2019-Modificado por Consultas y Observaciones de la LP N° 002-2019-MTC/20” (fechado Febrero 2020 y compuesto de 231 folios), manteniéndose el contenido del resto de folios inalterados; (iv) Se corrige el Anexo “A” que sustenta los cálculos concernientes al Protocolo Covid-19 considerando el porcentaje de Beneficios Sociales del personal en 49%; (v) Declara su conformidad al Presupuesto de Obra modificado por un monto ascendente a S/.461,135,077.18 soles con precios referidos al mes de Julio del 2019 . para la ejecución del ESTUDIO DEFINITIVO (Especialidad Costos y Presupuestos) es CONFORME, dicho monto incluye Gastos Generales, Utilidad e Impuestos General a las Ventas (IGV);

Que, mediante Memorándum N° 522-2020-MTC/20.22 del 02.09.2020, la Dirección de Infraestructura de PROVIAS NACIONAL comunicó que ha procedido al registro de la Actualización del Costo de Obra del Tramo Santiago de Chuco - Mollepata por un monto de S/ 461 135 077,18 en el Banco de Inversiones del MEF Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata –Mollebamba - Santiago de Chuco - Emp. Ruta 10 con Código Único de Inversiones N° 2234988, determinando que el nuevo Monto de Inversión asciende a S/ 804 991 130,82 (monto que incluye el Tramo Mollepata -Pallasca cuyo Estudio Definitivo fue elaborado por la empresa JNR Consultores S.A.), adjunta el Formato N°08-A, Registro en la Fase de Ejecución del 02.09.2020;

Que, el Especialista en Administración de Contratos de la Subdirección de Estudios mediante el Informe N° 047 -2020-MTC/20.22.1.3/JMHV de fecha 02.09.2020, que cuenta con la conformidad de la Jefa del Área de Gestión de Estudios III-Zona Sur y la anuencia del Subdirector de la mencionada Subdirección plasmada en el Memorándum N° 0998-2020-MTC/20.22.1 de la misma fecha concluye lo siguiente (i) EL CONSULTOR el 31.08.2020 presentó la Modificación del Presupuesto de Obra del PROYECTO al haber detectado errores u omisiones en los Gastos Generales del Presupuesto de Obra que fuera aprobado con Resolución Directoral N° 1311-2020-MTC/20 del 21.08.2020; (ii) El Especialista de Costos y Presupuestos de la Subdirección de Estudios, ha verificado que la Modificación del Presupuesto de Obra obedece a las corrección de los errores en los Gastos Generales siguientes: No se incluyó el costo de la liquidación del personal de obra (inc. leyes sociales) y omitió incluir al Monto Aplicable para el cálculo del Seguro de Vida Ley y el Seguro Complementario de Trabajo Riesgo, lo correspondiente al Personal destinado para la Implementación de Protocolo del COVID-19, siendo además que se utilizó un porcentaje que no





# Resolución Directoral

**N° 1465-2020-MTC/20**

**Lima, 03 de septiembre del 2020**

correspondía para el cálculo de los Beneficios Sociales para el Personal a cargo de la Implementación de Protocolo del COVID-19; (iii) La Modificación del Presupuesto de Obra del ESTUDIOS DEFINITIVO asciende a S/ 461 135 077,18 a precios de julio del 2019, manteniéndose inalterado plazo de ejecución de obra de 720 días calendario (24 meses); (iv) La Modificación del Presupuesto de Obra, comprende lo siguiente: (a) La modificación del "Volumen N°05 - Análisis de Precios Unitarios- A Precios de Julio 2019- Modificado por Consultas y Observaciones de la LP N° 002-2019-MTC/20", fechado Febrero 2020, con el reemplazo de los folios siguientes: - Folio 11 (Resumen del Presupuesto Referencial) - Folios 189 al 201 (04.Análisis de Costos Indirectos) - Folios 202 a 211 (05. Presupuesto de Obra) - Folios 213 al 214 (06 Fórmula Polinómica) - Folio 223 y 224 (Cronograma Valorizado de Obra) y (b) La Modificación del Anexo A "Sustento de los cálculos concernientes al Protocolo Covid-19 de los gastos generales del Presupuesto de obra" (folio del 0001 al 0009). A excepción de la modificación antes indicada en este informe, el resto de volúmenes que conforman el Estudio Definitivo que fuera aprobado con Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 del 13.09.2018, así como a las modificaciones introducidas al mismo y que fueron aprobadas con Resolución Directoral N° 037-2019-MTC/20 del 18.01.2019, Resolución Directoral N°675-2019-MTC/20 del 03.05.2019, Resolución Directoral N°2484-2019-MTC/20 del 15.10.2019, Resolución Directoral N° 024-2020-MTC/20 del 15.01.2020, Resolución Directoral N°205-2020-MTC/20 del 13.02.2020, Resolución Directoral N° 746-2020-MTC/20 del 25.06.2020 y Resolución Directoral N° 1311-2020-MTC/20 del 21.08.2020 se mantienen inalterados. Por lo que recomienda remitir el presente Informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la prosecución del trámite de aprobación de la Modificación del Presupuesto de Obra para el ESTUDIO DEFINITIVO, a través de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1838-2020-MTC/20.3 del 03.09.2020, concluye que, teniendo en cuenta que existen errores y omisiones en el presupuesto de Obra del ESTUDIO DEFINITIVO aprobado con Resolución Directoral N° 1311-2020-MTC/20 de fecha 21.08.2020, procede su modificación en los términos y condiciones señalados en el Informe N° 047-2020-MTC/20.22.1.3/JMHV de fecha 02.09.2020, que cuenta con la conformidad e la Jefa del Área de Gestión de Estudios III-Zona Sur y la anuencia del Subdirector de la mencionada Subdirección plasmada en el Memorandum N° 0998-2020-MTC/20.22.1 de la misma fecha;

Que, el literal a) del artículo 25 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02 del 29.10.2018, en adelante el Manual de Operaciones, la Subdirección de Estudios tiene como función la de formular, evaluar, revisar, cautelar y dar conformidad a los estudios de los proyectos relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de la Red Vial Nacional;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal a) del artículo 8 del citado cuerpo normativo, consigna como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las





# Resolución Directoral

N° 1465-2020-MTC/20

Lima, 03 de septiembre del 2020

unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Con la conformidad y visación de la Dirección de Infraestructura, la Subdirección de Estudios, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que es su respectiva competencia;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 109-2020-MTC/01; la Resolución Ministerial N° 427-2018 MTC/01; y la Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar administrativamente la modificación del VOLUMEN N° 05 – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - A PRECIOS DE JULIO 2019 – Modificado por Consultas y Observaciones de la Licitación Pública N° 002-2019-MTC/20 fechado Febrero 2020 del «Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba - Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata», aprobado con Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 del 13.09.2018, y modificado por las Resoluciones Directorales Nros. 037, 675 y 2484-2019-MTC/20, 024 y 205, 746 y 1311-2020-MTC/20, sustituyéndose en dicho volumen, los siguientes folios:

- Folio 11 (Resumen del Presupuesto Referencial)
- Folios 189 al 201 (04.Análisis de Costos Indirectos)
- Folios 202 al 211 (05. Presupuesto de Obra)
- Folios 213 al 214 (06 Fórmula Polinómica)
- Folios 223 y 224 (Cronograma Valorizado de Obra)

Asimismo, se modifica el Anexo A “Sustento de los cálculos concernientes al Protocolo Covid-19 de los gastos generales del Presupuesto de obra” (folios del 0001 al 0009).

Con excepción de los tales folios, el citado Volumen se mantiene inalterable en todo lo demás que contiene.

**Artículo 2.-** Como consecuencia de lo aprobado en el Artículo 1, el nuevo Presupuesto de Obra del «Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba - Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata», asciende a la suma de S/.461 135 077,18, a precios de julio del 2019, manteniéndose inalterado plazo de





# Resolución Directoral

N° 1465-2020-MTC/20

Lima, 03 de septiembre del 2020

ejecución de obra de 720 días calendario (24 meses), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Establecer que la modificación del «Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba - Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata», a que se contraen los Artículo 1 y 2 de la presente Resolución, no valida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de su revisión, de producirse éstos serán de exclusiva responsabilidad de la empresa PROMOCIÓN Y GESTIÓN PROMOGEST S.A.C., como consecuencias de las obligaciones contraídas en el Contrato de Consultoría de Obra N° 057-2011-MTC/20.

**Artículo 4.-** Disponer que el original de los documentos que sustentan la modificación del «Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba - Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata», a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución, permanezcan en custodia en el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

**Artículo 5.-** Disponer que una copia fedateada de la presente Resolución se anexe a la Resolución Directoral N° 1785-2020-MTC/20 del 13.09.2018, y a sus modificatorias, las Resoluciones Directorales Nros. 037, 675 y 2484-2019-MTC/20, 024, 205, 746 y 1311-2020-MTC/20

**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución a la empresa PROMOCIÓN Y GESTIÓN PROMOGEST S.A.C. y transcribirla a la Dirección de Infraestructura, a la Subdirección de Estudios y a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

**Ing. Luis Alberto Chan Cardoso**  
Director Ejecutivo  
PROVIAS NACIONAL

